



San Juan de Pasto (Nariño), 26 de septiembre de 2018

hora 10:37

Señor
MARIO ORLANDO ARMAS
Vereda Tablón, Obraje,
Tel 315 8979773
Tangua - Nariño



RADICADO
MARGARITA GARCIA

02:23 PM
12/10/2018

Mario Orlando Armas

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición Radicado el 06 de septiembre de 2018. Bajo Consecutivos R001779-18.

Estimado Señor,

Comendidamente nos permitimos dar respuesta al derecho de petición, bajo consecutivo R001779-18 y 1789-18, en los siguientes términos:

Es pertinente aclarar que el bien inmueble de su titularidad, está conformado principalmente, por rellenos antrópicos y caóticos, sin ningún tipo de control en la conformación, que constituyen factores desencadenantes de deslizamientos.

Lo anterior se evidencia en el acta de vecindad de fecha 1 de septiembre de 2017, que se levantó con la participación del titular del derecho de dominio, previo al inicio del proceso constructivo de las obras correspondientes al proyecto vial “Rumichaca – Pasto”, en la que se indica que la vivienda presenta múltiples grietas y separación de muros, falla en la estructura y hundimiento de piso en la sala, habitación izquierda y derecha y hacia la parte posterior de la vivienda, que se adjunta para los respectivos efectos probatorios.

No obstante, lo anterior, de manera preventiva y con el objetivo de darle continuidad a la ejecución de las obras, se adoptaron las siguientes medidas:

1. La paralización de los trabajos constructivos en el sector en el que se encuentra ubicado la vivienda hasta la reubicación temporal de los habitantes.
2. Nos servimos poner a su disposición medida consistente en la reubicación temporal de los habitantes de la vivienda existente en el predio, hasta la finalización del proceso constructivo, en una casa de habitación que se encuentre ubicada en el sector, para lo cual, prestaremos el respectivo apoyo social y económico.
3. En caso de que los habitantes de la vivienda presenten negativa para efectos de la reubicación temporal, nos veremos en la necesidad de dar aviso a la autoridad competente para en asuntos de prevención y atención de desastres, en procura de que se adelanten los procedimientos que se estimen aplicables.



4. Es nuestro deber indicar que su referencia la generación eventuales daños obedece a una manifestación general y abstracta, toda vez que para efectos de la reparación de un daño se hace necesaria su materialización, en su condición de requisito sine qua non.

Permanecemos en la mejor disposición de atender sus inquietudes.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO. 12
A 24, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN
FISICO_SERIALNUMBER=831175,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9005006463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO,
G=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO,C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Anexo: Acta de Vecindad.
Elaboró: C. Paz
Reviso: H. Méndez – B. Gómez

C.C: *Personería de Tangua
Oficina de Atención de Emergencias y Desastres de Tangua.*

